

09005688

**Consejo Nacional de Zonas Francas
de Exportación**

01 JUN 2021

CIRCULAR

A: ADOZONA, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES Y DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS

Mediante la presente, nos permitimos comunicarles que mediante el Decreto 349-21, emitido el 31 de mayo de 2021, ha sido establecido un nuevo horario de toque de queda, el cual será efectivo a partir del miércoles 2 de junio.

De acuerdo al **Artículo 7**, acápite K del referido decreto, durante el horario de toque de queda en todo el territorio nacional se permitirá la circulación de los empleados de empresas de zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.

En ese sentido, los permisos de circulación previamente emitidos seguirán siendo válidos para transitar, por motivos laborales, dentro del nuevo horario de toque de queda.

En caso de que la empresa requiera de nuevos permisos de tránsito, estos deben de solicitarse mediante la aplicación: <https://coronavirusrd.gob.do/formulario-de-solicitud-de-permisos-para-libre-transito-en-horario-de-toque-de-queda/>, accediendo con el RNC de la empresa, cédula del representante y la contraseña CLASS (SUIR).

Desde el Consejo Nacional de Zonas Francas seguiremos colaborando con el Ministerio de la Presidencia, en la agilización de este proceso. Para tales fines, solicitamos que, una vez completado el formulario, nos remitan mediante correo electrónico a: a.payano@cnzfe.gob.do y/o s.cochon@cnzfe.gob.do, el nombre de la empresa, RNC y el número de la solicitud.

Es importante resaltar que los empleados que transiten durante el horario de toque de queda, deben de portar en todo momento el permiso de circulación, además de su cédula de identificación y carnet de la empresa en la cual labora.

Atentamente,

Daniel Liranzo
Director Ejecutivo

